

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR cuatro (04) de octubre de (2021)

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2012-00003-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: CLEMENTE CHICO CRESPO

Doy cuenta a la señora Juez con la Cesión de Crédito presentada por las partes. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho conforme a los artículos 1959, y S.S del CC,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la Cesión de Crédito celebrado entre FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A Y/O FIDUAGRARIA S.A como bocera y administradora del patrimonio autónomo DISTRIPROYECTO, representada legalmente por el Dr. MAURICIO ORDOÑEZ quienes en adelante se denominarán como CEDENTE al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y como CESIONARIO a SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A Y/O FIDUAGRARIA S.A como bocera y administradora del patrimonio autónomo DISTRIPROYECTO.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento a la parte demandada, la cesión del crédito anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 68 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 43 de fecha 12 de octubre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.